AÑO CXII - N° 29.078
CORRIENTES, MIERCOLES 18 de SEPTIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 5
Citaciones - Interior Pág: Nº 6
Citaciones - Formosa Pág: Nº 6
Citaciones - Posadas Pág: Nº 7
Remates - Interior Pág: Nº 7

Sección General

Hon.Tribunal de Ctas. Pág: Nº 8
Convocatorias Pág: Nº 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 12
ANEXO: Resolución DPEC - EPRE

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº2097

Corrientes, 30 de Agosto de 2024

Visto:

El Expediente N° 310-12275-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la provisión y reemplazo del tubo de rayos X CTR1735 con número de referencia 459800594291, equipo 728116 Access CT numero de serie 310362, correspondiente al tomógrafo del hospital "María Auxiliadora" de Saladas, Corrientes.

Que a fs. 17 obra Resolución Nº 4982 de fecha 12 de julio de 2024 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Pre adjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 18 obra Acta de Estudio y Pre adjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "PHILIPS ARGENTINA S.A.", por ser la oferta única por exclusividad, para prestar los servicios de mantenimiento del equipo ACCESS CT y el único autorizado para proveer los repuestos originales importados directamente de fabrica, para la provisión y reemplazo del tubo de rayos X CTR1735 con numero de referencia 459800594291, equipo 728116 Access CT numero de serie 310362 correspondiente al tomógrafo del hospital "María Auxiliadora" de Saladas, Corrientes,, por la suma de DOLARES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 19/100 (U$D 65.110,19).

Que a fs. 56 la Dirección de Contable informa que no se adjunta comprobante del gasto (compromiso) debido a que el día de la fecha no se cuenta con cuota financiera.

Que a fs. 57, obra Opinión Legal Nº 5629 de fecha 25 de julio de 2024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 59 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 279 de fecha 7 de agosto de 2024, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 60 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "PHILIPS ARGENTINA S.A.", para la provisión y reemplazo del tubo de rayos X CTR1735 con numero de referencia 459800594291, equipo 728116 Access CT numero de serie 310362, correspondiente al tomógrafo del hospital "María Auxiliadora" de Saladas, Corrientes, por la suma de DOLARES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 19/100 (U$D 65.110,19).

Que obra en autos Comprobante de Contabilidad del Gasto.

Que a fs. 61, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 3369 de fecha 16 de agosto de 2024.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado e), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso d) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "PHILIPS ARGENTINA S.A." (CUIT Nº 30-50052723-0), por ser la oferta

única por exclusividad, para la provisión y reemplazo del tubo de rayos X CTR1735 con numero de referencia 459800594291, tomógrafo 728116 Access CT - Philips ID 80490466 - TECHLDENTNO: CT0344AR_DX, correspondiente al tomógrafo del hospital "María Auxiliadora" de Saladas, Corrientes, por la suma de DOLARES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 19/100 (U$D 65.110,19), o su equivalente en Pesos Argentinos, calculado según cotización cambiaria del Mercado de Divisas -Tipo Vendedor- publicado por entidad bancaria al momento de la emisión de la orden de provisión, conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de DOLARES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 19/100 (U$D 65.110,19), con imputación a la partida correspondiente del presupuesto vigente

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109,
inciso 3, apartado e), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso d) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2099

Corrientes, 30 de Agosto de 2024

Visto:
El expediente Nº 880-09730-2023 del registro del Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:
Que el Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes solicita fondos con el objeto de afrontar la adquisición del equipamiento médico necesario para el funcionamiento adecuado del Instituto Clínico Polivalente dependiente de esa entidad.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario al Ministerio de Salud Pública para afrontar las transferencias correspondientes al Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarios y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la mencionada ley.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 266/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 02/2024 y de recursos N° 137/2024 de la entidad 42 – Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES ($ 2.620.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria de gastos del anexo del artículo 1°, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Salud Pública y pásese al Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Piasentini
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2250

Corrientes, 17 de Septiembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 875-4.674/2024 – CARATULADO SIIF: 151875000-004.674/2024 - "DPEC - REF.: TRASPASO DE COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA,

ENERGÍA Y SERV. DE TRANSPORTE ESTABLECIDOS POR LA RESOL. DE LA SEC. DE ENERGÍA DE LA NAC. Nº 234/2024 A LAS TARIFAS FINALES DPEC, PERÍODO SEP/24 - OCT/24", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el MEM para el período SEPTIEMBRE/2024 - OCTUBRE/2024 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 234/2024 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024.

Que a fs. 1 obra Memo SGAR Nº 23 de fecha 3 de septiembre de 2024 de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC del que surge: "Como es de su conocimiento, han sido sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período SEP/2024 - OCT/2024, como lo establece la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N° 234/2024.

Por tal motivo esa intervención ha instruido a esta Subgerencia que efectúe el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución de la referencia, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos Nº 161/2024 (Anexo II).

Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución del E.P.R.E Nº 05/2021 y su Decreto aprobatorio Nº 1155/2021.

Que seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega a fs. 35/57 planilla con los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes a la Etapa 2, incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas por la Resolución SE Nº 90/2024, adjuntando cuadro tarifario obtenido; a fs. 2/13 copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 234/2024 y a fs. 14/34 copia de la Resolución del EPRE de Entre Ríos Nº 161/2024.

Que a fs. 58 y vta. interviene la Subgerencia Legal DPEC, considerando: "...Conforme lo expuesto precedentemente y por las facultades conferidas por el art. 17 inc. 1) de la Ley 3.588, esta Subgerencia considera que puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos mayoristas sancionados en el MEM por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 234/2024 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, en todo de acuerdo de loa valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 35/48 adjunta al presente, expuestas en el cuadro tarifario obrante a fs. 49/57, en un todo de acuerdo a lo expresado precedentemente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de la facultades establecidas en la Resolución Intervención DPEC N° 216/22022 Art. I, Inciso 10.

Dictado que fuere el acto administrativo mencionado, deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 05/2021, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 234/2024 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Jefatura de Estudios Tarifarios y Abastecimiento Mayorista de la Subsecretaría de Asuntos Regulatorios de la DPEC ...".

Que, en consecuencia, a fs. 59/71 el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 1.003 de fecha 4 de septiembre de 2024, en la que se resuelve: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 234/2024 - incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024 (Anexo II), para el período septiembre/2024 – octubre/2024 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO II... ARTÍCULO III...".

Que a fs. 74/75 y vta. obra Dictamen N° 27 de septiembre 6 de septiembre de 2024, de la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, manifestando: "...Por lo antes expuesto; no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21º y 27º de la Ley Nº 6.073 y demás normas complementarias y

reglamentarias vigentes…".
Que en función de lo antes expuesto, a fs. 76/79 el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, dicta la Resolución Nº 27 de fecha 6 de septiembre de 2024, por la cual dispone: "ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) dispuesto en la Resolución Intervención Nº 1003/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, incorporada a fojas 59 a 71. ARTÍCULO 2º: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, AUTORIZANDO el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 234/2024-incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 90/2024- y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024 (Anexo II), para el período SEPTIEMBRE/2024 – OCTUBRE/2024 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte en diez (10) fojas. ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 234/2024 -incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 90/2024- y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024 (Anexo II), para el período SEPTIEMBRE/2024 – OCTUBRE/2024 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC N° 1.003/2024 de fecha 04/09/2024, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTÍCULO 2° de la presente. ARTÍCULO 4º… ARTÍCULO 5º…".
Que a fs. 81/82 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 03459 de fecha 12 de septiembre de 2024.
Que a fs. 84/85 y vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 86 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.223, artículos 6° y 15.
Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 1.003/2024, como así también, la Resolución EPRE N° 27/2024, obrantes a fs. 59/71 y 76/79, respectivamente.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.003 dictada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 4 de septiembre 2024, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 27 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico en fecha 6 de septiembre 2024, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 234/2024 (incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 90/2024) y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024 (Anexo II), para el período SEPTIEMBRE/2024 – OCTUBRE/2024, categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 1.003 de fecha 04/09/2024.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte.Nº 160625/17

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1.099 - 2º Piso, Dra. Anahí Graciela GONZÁLEZ DAVIS, cita y emplaza a la Sra. ROSA ITATI GUTIERREZ DNI 14.663.747, para que en el término perentorio de UN (1) día de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "FINANPRO SRL C/ ROSA ITATI GUTIERREZ S/ EJECUTIVO" EXPTE.Nº 160625/17, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio
Corrientes, 30 de mayo de 2024.-
Dr. Claudio A. Moscatelli – secretario
I: 18/09 – V: 18/09

Citaciones - Interior

Expte. N° 215632/21

El juzgado de Paz de Paso de la Patria, a cargo del Dr. Hugo Alejandro Sánchez Martínez, ubicado en calle Mendoza N° 499 de la localidad de Paso de la Patria, correo electrónico: juzgadopazpasopatria@juscorrientes.gov.ar, teléfono celular 3795-012248/ 3795 31-3660, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a la Sra. GARCIA MARIA ALEJANDRA EVELINA Y/ O A SUS HEREDEROS, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Paso de la Patria, ubicado sobre calle Venezuela, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N°1561 del año 1980 ubicado en la localidad de Paso de la Patria, del Departamento San Cosme, correspondiente a la Parcela N° 3 s/ Catastro, Manzana N° 76-F, Partida Inmobiliaria R3-2694-1 de conformidad con el plano de Mensura de Prescripción Adquisitiva 4815-E correspondiente al POLIGONO A-B-C-D-A, cuyas medidas y linderos son: FRENTE al NE Lado A-B 11,69 m que linda con calle Venezuela (Tierra), FONDO al NE Lado B-C 38, 63m que linda con L° s/M: MARIA VIRGINIA GARCIA, CONTRAFRENTE al SO Lado C-D 11,69 m que linda con L° s/M: HUGO ALEJANDRO GONZALEZ, CONTRAFONDO al NO Lado D-A 38,63m que linda con L° s/M: AIDEE PERALTA totalizando una superficie de 451, 20m2., a presentarse en la causa: "RIVERO OSVALDO C/ GARCIA MARIA ALEJANDRA EVELINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXPTE. N° EXP 215632/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en providencia "N° 887Paso de la Patria, (Ctes.), 04 de Mayo de 2023.- 1.-) ...cítese por edictos a GARCIA MARIA ALEJANDRA EVELINA Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. - 2.-)Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2)DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-)... 4.-) Notifíquese.- Firmado electrónicamente por el Dr. Hugo Alejandro SANCHEZ MARTINEZ - Juez- Juzgado de Paz de Paso de la Patria (Ctes). Poder Judicial de la provincia de Corrientes.

Paso de la Patria, 05 de Mayo de 2023.-

Dr. Bruno Carlos Barbieri – secretario

I: 17/09 – V: 18/09

Expte N° GXP 47278/23

El Juzgado civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria a cargo de la Dra. MONICA SANABRIA sito en Colon 671 de Goya Corrientes. En los autos caratulados "AGUIRRE OSCAR C/GONZALEZ AMELIA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte N° GXP 47278/23. Cita al presunto propietario del inmueble ubicado en los ejidos norte de esta ciudad de Goya, Manzana s/n, constante de las siguientes medidas, según plano de mensura N° 10902-N; Punto A al B: 42,50 mts., Punto B al C: 13,80 mts., Punto C al D: 44 mts y punto D al A: 5,20 mts, cerrando el polígono irregular, lindando: al Norte: L° s/Mra. Amelia González; al Sur: L° s/Mra. Amelia González; al Este: L° s/Mra. Jockey Club Goya y el Oeste: calle Rawson (Tierra); TOTALIZANDO una superficie de CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (4007,59 m2). INSCRIPTO: Inc. Reg. Prop. Inm. Pcia. T° 8, F°41, N° 32, Año: 1955 (Ma. Ext.) Insc. Reg. Prop. Inm. Municipal, No posee. El Auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "N° 7625. Goya, 04 de septiembre de 2024.- (…) 2°) Cítese por EDICTOS al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos y/o quienes se consideren con derechos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC, los que serán publicados en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil, para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifiquese.- Firmado Electrónicamente. Dr. Gabriel Guillermo Ssade. Juez. Juzgado Civil Y Comercial N° 2."

Dra. Sanabria Monica Sandra

I: 17/09 – V: 18/09

Citación Formosa

Expte. N° 393/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martin N° 641, primer piso, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, en Expte. N° 393/23, caratulado: "Gryciuk Marcelo Simón C/ Arias Flavio Rene y/u Otros S/ Juicio Ordinario (Usucapión)". Publíquese EDICTOS en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, durante diez (10) días, emplazando al Sr. FLAVIO MANUEL ARIAS 24.046.068 a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el (arts. 145, 146, 147, y 681 del CPCC).

Formosa, 15 de Agosto de 2024

Dr. Walter Adrián Moncalvo – secretario

I: 06/09 – V: 19/09

Citación Posadas

Expte. N° 63876/2016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina No 1735 PB de Posadas, cita a la Sra. SARUBBI HILDA NORMA D.N.I. N° 5.277.280 y/o sus causahabientes y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito Chacra 35, Sec. 12, Mz 011, parcela 0015 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones: identificado según nomenclatura catastral como: Departamento 04, municipio 59, sección 009, Chacra 0035, manzana 011, parcela 015, Unidad Funcional 00000; partida inmobiliaria N° 0055199 de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, inscripto en el R.P.I. Fo REAL MATRICULA 77294 (04 DPTO. CAP), LOTE 10 ¨A¨MZ 4 plano 782, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a hacer valer su derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 63876/2016 GONZALEZ MIGUEL IGNACIO C/ QUIEN RESULTE CON DERECHO S/USUCAPION" y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación de los edictos ordenados precedentemente. Publíquese por dos días en el Boletín oficial y en un diario local.

4 de septiembre de 2024

Dra. Cindy E. Espindola – Secretaria

I: 18/09 – V: 19/09

Remates Interior

Expte. I02 7705/2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL a cargo de la Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK, jueza sustituta, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN AUTOS "MIERES MIGUEL ÁNGEL C/ LEZCANO ROBERTO, Y OTROS Y/O RESPONSABLE S/ LABORAL" Expte. I02 7705/2; previas publicaciones de ley en el boletín oficial de la pcia, diario de circulación y/o provincial tablero, que el Martillero Judicial .MP. STJ N° 555, MARTÍN EDUARDO PAREDES, CUIT: 20-24954080-4, con domicilio en Las Heras N° 889, de esta ciudad de Curuzú Cuatiá, (Ctes.), celular 3774 - 440600, REMATARÁ: el día 02 de octubre de 2024, a las 16:30hs, en la calle Las Heras Nº889, de esta ciudad, un automotor: Dominio: KYG 900 Marca: CHEVROLET, Modelo: AVEO LT 1.6 MT TIPO: SEDÁN, Año: 2012. Número de Motor: F16D30292702. Número de Chasis: 631TC5CF 4CL121812. Estado de deuda: La Municipalidad de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.) informa que la deuda en concepto de PATENTE asciende a $136.423 hasta la fecha. CONDICIONES del remate: (SIN BASE) , en el estado en que se encuentra. La forma de pago será en dinero de contado y al mejor postor. Todos los gastos de trasmisión de dominio serán a cargo del comprador, como también los relacionados con la patente adeudada hasta la fecha de remate. El o Los compradores abonaran en el acto de la subasta el treinta por ciento (30%) del valor de su compra de contado, más la comisión de ley del martillero equivalente al diez por ciento (10%) en el mismo acto, y el saldo dentro del quinto día de notificado al adquirente de la aprobación de la subasta. Los interesados podrán REVISAR el rodado en: Las Heras N° 889, los tres días anteriores a la subasta, de 18:00hs a 20:00hs.

Curuzu Cuatia, Corrientes 10 de septiembre de 2024

Dr. Pedro Bazante – Secretario

I: 17/09 – V: 18/09

Expte: TXP 12953/23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en el JUZG. CIVIL COM. FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON COMPETENCIA ADMINISTRATIVA de la Ciudad de Santo Tome, (Ctes), en autos caratulados: "MACHADO CINTYA VALERIA C/ GOLLMANN YONATAN ARIEL S/ DIVORCIO", Expte: TXP 12953/23, a cargo de la Dra. María Dionicia Zovak – Jueza – prosecretaria N º 5 a cargo del Dr. Cristian Daniel Retamar, hace saber que el Martillero Martín Eduardo Paredes, CUIT: 20-24954080-4, Martillero.MP. STJ N° 555, de la ciudad de Santo Tome, con domicilio en San Martin N° 1791, CEL. 3774 - 440600, e-mail: paredesmartineduardo3@gmail.com, REMATARA : el día Viernes 27 de septiembre de 2024, y hora las 16:00hs, en el domicilio: San Martín Nº 175, de esta ciudad, un Automotor: Dominio: LLG 622. Marca: TOYOTA Tipo: TIPO PICCK – UP, Modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI A/T C/ CUERO. Año :2012,MOTOR N° 1KD-5746361,CHASIS N°8AJF29G1C6160061, Estado de deuda: Municipalidad de la Ciudad de Santo Tome, (Ctes) en concepto de PATENTE a la fecha 2024, total $195.113,80, CONDICIONES: con base de $14.000.000, para la venta en dinero y al mejor postor en el estado que se encuentra, todos los gastos de trasmisión de dominio serán a cargo del comprador, como también los de patente adeudada a la fecha de remate; el o los compradores abonaran en el acto de la subasta el 30% del valor de su compra de contado, más la comisión de ley del martillero equivalente al diez por ciento (10%) en el mismo acto y el saldo dentro del quinto día de notificado al adquirente de la aprobación de la subasta. Los interesados podrán, REVISAR el rodado en AV San Martín Nº 11 y Frondizzi, los tres días anteriores a la subasta de 18hs a 20 hs.-

Dr. Cristian Daniel Retamar – Prosecretario

I: 17/09 – V: 18/09

Expte Nº 875-3597/03

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados "Solic. Inscripción Manzana 1 en Planta Urbana Localidad de Saladas Ctes" - Expte Nº 875-3597/03, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79 y la Ley 21477 su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Saladas e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 1473 "T" confeccionado por el Agrimensor Darío Pérez, como Manzana 1, entre las calles Juan E. Martínez, Coronel Leyes, Juan Ramón Vidal y San Martin; la superficie total a prescribir está conformada por el polígono ABCDA con un total de 13.519,41 m2, dentro de los siguientes límites: al Norte: calle Juan Ramón Vidal, al Sur: calle Juan E. Martínez, al Este: calle Coronel Leyes y al Oeste: calle San Martín. Inscripto al Protocolo de Dominio Tomo: 257, Folio: 80.685, Finca: Nº 38.395, Año: Nº 1934 - Departamento Saladas- Adrema: Q1-004033-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.

Ing. Nestor Hector Fernandez

I: 16/09 V: 18/09

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ORTÍZ, GONZALO SEBASTIÁN, D.N.I. Nº 33.961.987, con último domicilio conocido en calle Castelli N° 356, de la Localidad de Curuzú Cuatiá, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-15-05-1683/2023 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: ORTÍZ GONZALO DNI: 33.961.987 RESOLUCIÓN N° 440/2022 MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN. GTOS. TRASLADO Y ESTUDIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE CORRIENTES. $3.000,00 CÉDULA: 19457 DISPOSICIÓN: 8978. CÉDULAS DE REGISTRACIONES." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1283 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 15 del 14/06/2024, que en su parte pertinente dice: (…) "EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR al Sr. ORTIZ, GONZALO SEBASTIÁN - DNI: N°33.961.987, con domicilio en calle Castelli N°356, de la Localidad de Curuzú Cuatiá de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-15-05-01683/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS TRES MIL, CON CERO CENTAVOS ($3.000,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 07 DE JULIO DE 2022, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (L.O. H.T.C.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52° de la L.O. H.T.C.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 10 de septiembre de 2024.-

Dra Patricia Macchio

I: 16/09 V: 18/09

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS a la Sra. MONZÓN MOREYRA, MARÍA JOSÉ, D.N.I. Nº 46.245.008, con último domicilio conocido en Av. Eulogio Cabral S/N, de la Localidad de Riachuelo de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-08-06-2118/2023 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MONZÓN MOREYRA MARÍA JOSÉ DNI: 46.245.008 RESOLUCIÓN N° 2155/2022 HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. GTOS. INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN INTERNACIONAL

LADY AMERICANA. $50.000,00 CÉDULA: 19630 DISPOSICIÓN: 9114. CÉDULAS DE REGISTRACIONES." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1028 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 17/05/2024, que en su parte pertinente dice: (…) "EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la Sra. MONZÓN MOREYRA, MARIA JOSE - DNI: N°46.245.008, con domicilio en Av. Eulogio Cabral S/N, de la Localidad de Riachuelo de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-08-06-02118/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($50.000,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 19 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375, y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa a la Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 10 de septiembre de 2024.-

Dra Patricia Macchio

I: 16/09 V: 18/09

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ROJAS SANDOVAL, GONZÁLO, D.N.I. Nº 37.936.867, con último domicilio conocido en calle 25 de Febrero N° 405, de la ciudad de Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-12-10-3966/2023 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: ROJAS SANDOVAL GONZALO ALBERTO. CUIT/DNI: 27379368676. NORMA LEGAL: RES: 371/2023. OTORGÓ: MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN. GTOS: AYUDA ECONÓMICA. IMPORTE: $70.000,00. N° DE CÉDULA: 20249. DISPOSICIÓN 9527. CÉDULAS CAMBIO DE RESPONSABLE." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1036 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 17/05/2024, que en su parte pertinente dice: (…) "EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a ROJAS, SANDOVAL GONZALO - D.N.I. N° 37.936.867 con domicilio en calle 25 de febrero N°405, de la ciudad de Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-12-10-03966/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($70.000,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 10 de septiembre de 2024.-

Dra Patricia Macchio

I: 16/09 V: 18/09

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS a la Sra. DOMÍNGUEZ, NIDIA ESTER, D.N.I. Nº 11.305.103, con último domicilio conocido en calle Pasaje Teresita 237, B° Mauricio Valenzuela, de la ciudad de Goya, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-30-03-882/2022 – Caratulado: *"E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: DOMÍNGUEZ NIDIA ESTER. CUIL/DNI: 27113051030. SUBSIDIO. INST. DEPENDIENTE DE MINORIDAD Y FAMILIA. "FUNDACIÓN MARIA DE BELEN". (GOYA). RES: 890/21. MRIO. DESARROLLO SOCIAL. $ 77.400,00. CÉD: 17214. DISP: 7756."*, que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 846 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 10 del 10/05/2024, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: *ART. 1º) CONDENAR a la Sra. DOMINGUEZ, NIDIA ESTER - DNI: N°11.305.103, con domicilio en calle Pasaje Teresita 237, B° Mauricio Valenzuela, de la ciudad de Goya de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-30-03-00882/2022, a hacer efectiva la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($77.400,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable han incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 18 DE AGOSTO DE 2021, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa a los Responsables, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior*". – (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. –

Corrientes, 16 de septiembre de 2024.

Dra Patricia Macchia

I: 18/09 V: 20/09

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. MARCOS AGUSTÍN MAIDANA, D.N.I. Nº 39.520.590, con último domicilio conocido en B° Victor Colas 43 – N° 1455, de la localidad de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-27-10-4208/2023 – Caratulado: *"E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MAIDANA MARCOS AGUSTÍN. CUIT/DNI: 20395205901. NORMA LEGAL: DISP: 338/2023.-. OTORGÓ: SEC. PRIV. DEL GOBERNADOR. GTOS. AYUDA ECONÓMICA. IMPORTE: $40.000,00. N° DE CÉDULA: 20332. DISPOSICIÓN 9586. CÉDULAS CAMNIO DE RESPONSABLE."* - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1034 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 17/05/2024, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: *ART. 1º) CONDENAR al SR. MAIDANA, MARCOS AGUSTIN - DNI: Nº39.520.590, con domicilio en B° Víctor Colas 43 – N° 1455, Corrientes capital de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-27-10-04208/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($40.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 12 DE MAYO DE 2023, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (L.O. H.T.C.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior*". – (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA y DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 16 de septiembre de 2024.

Dra Patricia Macchia

I: 18/09 V: 20/09

Convocatorias

Pecan Argentina Partners Holding 2 S.A.

En la sede social de Pecan Argentina Partners Holding 2 S.A. CUIT: 30-71608849-5, con domicilio en Colón 1428, Goya, Corrientes, a los 16 días del mes de agosto de 2024, el suscripto fija fecha de Asamblea Ordinaria para el día 3 de Octubre de 2024 a las 8:00hs.; se realizará la misma, en segunda citación para el mismo día a las 8:30hs, en sede social de la empresa arriba indicada. Orden del Día:
1) Aprobación de Balance y EECC del ejercicio 2023.
2) Aprobación de las gestiones y administración del Directorio.-
3) Libre uso de la palabra; No habiendo otros temas a tratar, se da por finalizada la reunión.
Sr. Julián Urquijo, Presidente del Directorio.-
I: 12/09 – V: 18/09.-

Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 5528 convoca a los afiliados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 01 de octubre de 2024 a la hora 10:00 en la sede de la Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes sito en calle Junín N° 766 1° piso A de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del presidente de Asamblea.-
2) Designación de dos afiliados para firmar el acta de Asamblea.-
3) Consideración de Memorias, Estados contables y Anexos, período 01/01/2023-
31/12/2023.-
Nota: De no haber quorum para la Asamblea Ordinaria convocada, la misma se celebrará en el mismo lugar una hora después de la fijada con sus miembros presentes.
Dr. Víctor Alberto Baldassini, Presidente.-
Dr. Miguel Alberto Arreche Balbastro.-
I: 16/09 – V: 18/06.-

Aeroclub Goya

La Comisión Directiva de la entidad denominada Aeroclub Goya, con Personería Jurídica decreto N97S/46, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 26 de septiembre del 2024 a la hora 20:30 en su sede social, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre del 2023, renovación de autoridades de Comisión Directiva con mandato desde el 16 de octubre del 2024, y someter a la Asamblea a la aprobación de las mismas.
2) Designación de dos socios para firmar el acta. Una síntesis del balance se encontrará en el transparente de la institución 48 horas antes de la Asamblea. No se suspende por lluvia.
NOTA: Artículo 29: La asamblea se constituirá en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Si transcurrida media hora no se obtuviera la mayoría, se realizará la misma con los socios presentes, mayores de edad; contar con un mínimo de antigüedad de dos años como socio activo, hallarse al día con tesorería, y no encontrarse suspendido.
La Comisión Directiva.-
I: 17/09 – V: 18/09.-

Club Social, Cultural y Deportivo Talleres de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Talleres de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, de acuerdo a la normativa del estatuto social convoca a Asamblea General Ordinaria para el viernes 8 de octubre del 2024 a las 18hs en el domicilio de la calle Córdoba 724 de la ciudad de San Luis del Palmar, provincia de corrientes para tratar el siguiente orden del dia:
1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2) Consideración de Memoria y Balance General, cuadros de resultados e informes del revisor de cuenta correspondientes a los ejercicios cerrados el: 31/12/2011; 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; 31/12/2023.
3) Elección de nueva Comisión Directiva, titulares y suplentes por finalización de mandato
4) elección de un revisor de cuenta titular y suplente por finalización de mandatos
5) Actividades futuras. Altas y Bajas de asociados.
La Comisión Directiva.-
I: 18/09 – V: 18/09.-

Club Regatas Casereño

La Comisión Directiva del Club Regatas Casereño convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para renovación de su Comisión Directiva. La misma se llevara a cabo en las instalaciones del club, sito en Av. Costanera y San Martin de la ciudad de Monte Caseros, el día Miércoles 16/10/24 a las 21hs. Se realizara el

siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de asamblea anterior
2) Lectura y aprobación de balances y memorias
3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva
4) Elección de 2 socios para firmar acta asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 18/09 – V: 18/09.-

Camara de Estaciones de Servicio y Empresarios del Combustible

Convocase a los Asociados de la Camara de Estaciones de Servicio y Empresarios del Combustible; a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre de 2024 a las 17:00 hs. En el salón reuniones de la "sede de CESCOR" con dirección en Piragine N° 2001 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio Finalizado el 30 de Junio de 2023 y 2024.
2) Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
3) Designación de dos (2) Miembros Presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Articulo 36 º. Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, con la asistencia de más de la mitad de socios activos en condiciones de votar. Si a la hora fijada para la convocatoria no hubiere el"quórum" señalado, podrán constituirse con cualquier número de socios luego de media hora de espera. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia tendrá doble voto en caso de empate.
Sr. Carlos Gold, Presidente.-
I: 18/09 – V: 18/09.-

Asociación Cristiana encuentro con Dios

La Asociación Cristiana Encuentro con Dios Personería Jurídica 5618 de Esquina Corrientes Convoca a su Asamblea general ordinaria para el dia 20 de septiembre del año 2024 a las 20 horas en su sede cito en calle Pastor Benedicto Barrios N°100 ex Cecilio Carreras S/N acceso sur de la ciudad de Esquina , donde se tratara el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria.-
2) Aprobación de memoria y balances años 20222 y 2023.-
3) Renovación total de Comisión Directiva.-
4) Elección de nuevos revisores de Cuenta ,1titular, 1 Suplente.-
La Comisión Directiva.-
I: 18/09 – V: 18/09.-

Sección Comercial

Testimonios

Comercial Libertad S.R.L

Denominación: "COMERCIAL LIBERTAD S.R.L.", CUIT 30-71132714-9 domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes. Sede: en calle Mariano Moreno N° 960, de esta ciudad de Corrientes. Por Escritura Nº45 de fecha 17/07/2020, Escritura Nº 46 de fecha 17/07/2020, y Escritura Nº57 de fecha 27/05/2024, ante el protocolo de la Esc. Marta Corina Martínez, las partes MARIA CANTERO, Documento Nacional de Identidad Número: 5.442.519, C.U.I.L. Nº 27-5442519-3, nacido el 15 de septiembre de 1946, soltera, domiciliada sobre calle Vargas Gómez Nº2617 de esta ciudad, argentina, CEDENTE Y WALTER DIEGO SERIAL, Documento Nacional de Identidad Número: 16.154.773, C.U.I.L. Nº20-16154773-6, viudo, nacido el 20 de agosto de 1962, domiciliado sobre calle Vargas Gomez Nº2617 de esta ciudad, argentino CESIONARIO, cede la totalidad de las cuotas de capital (50 cuotas). Objeto: Cesión de Cuota Sociales. INSCRIPCIÒN: ambas en la Inspección General de persona Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el Nº 2131, Folio 2079, Libro III, Tomo I, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo 487, de fecha 10/08/2010. PRORROGA: bajo Folio: 1366, del Libro: VIII, Tomo: III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo: 487 de fecha 30 de octubre de 2020. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de PESOS DOSCIENTOS ($200,00) y que los socios suscriben en su totalidad e integran el capital del siguiente modo, la Sra. CARRIZO MARTA BEATRIZ suscribe 50 cuotas de PESOS DOSCIENTOS ($200,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), y el Sr. WALTER SERIAL suscribe 50 cuotas de PESOS DOSCIENTOS ($200,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00). El capital social queda conformado de la siguiente manera el 50% pertenece a MARTA BEATRIZ CARRIZO y el 50% a WALTER SERIAL. GERENTE: MARTA BEATRIZ CARRIZO.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2391-23 Caratulado COMERCIAL LIBERTAD S.R.L S/Insc. Cesion de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/7/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 18/09 – V: 18/09

Cheka S.R.L.

"CHEKA S.R.L." hace saber que en la Reunión de Socios realizada el día 9 de Febrero de 2024, resultó reelecto GERENTE de la sociedad el señor ALFREDO KAMMERICHS, D.N.I. Nº 23.230.090, con domicilio real en calle Salta Nº 648 de esta ciudad de Corrientes, quien ha aceptado el cargo para el cual fue designado. Duración del mandato: Tres (3) años. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial de Corrientes por el término de un (1) día.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2996-24 Caratulado CHEKA S.R.L. S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes21/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 18/09 – V: 18/09

Corralon Ituzaingo S.A.

"Corralon Ituzaingo S.A." CUIT N° 30-60207294-7 con sede social en Buenos Aires esquina Sargento Cabral Ituzaingó Ctes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 05/07/21, Se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: CUART NELSON FERNANDO DNI Nº 21.425.661. DIRECTOR SUPLENTE: ROCCO NATALIA Nº 25.341.304. Ambos domiciliados en Buenos Aires y Sargento Cabral de Ituzaingó Ctes. Duración: 3 ejercicios. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-07-2664-24 Caratulado CORRALON ITUZAINGO S.A.S/Insc. DIRECTORIO Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 18/09 – V: 18/09

Dos Hermanas S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 23/06/2024, se convocó a Asamblea General Ordinaria de fecha 14/06/2024 los Accionistas, de DOS HERMANAS S.A. CUIT N°.30-51383323-3, con domicilio en mariano I. Loza 532 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, ha resuelto la elección de autoridades y la distribución de cargos quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARTA ISABEL VALENZUELA DNI Nº.17.667.963, DIRECTOR SUPLENTE: JULIO VALENZUELA LOPEZ LECUBE, DNI Nº. 18.539.869, por un periodo de UN año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-07-2707-24 Caratulado DOS HERMANAS S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 18/09 – V: 18/09

Cerkide S.R.L

Se hace saber que en Acta de Reunión de Socios Nº17 de fecha 30/05/2024, celebrada por "CERKIDE S.R.L", cuyo estatuto se inscribió en IGPJ bajo N°311-F°311, Libro IV, Tomo I, de SRL, Legajo N°562, de fecha 25/04/2013 y Cesión de Cuotas de fecha 24/01/2020, inscripta en IGPJ bajo N°2256 - F°2256, Libro VIII, Tomo III, de SRL, Legajo N°562, de fecha 29/03/2021; ha resuelto la reelección Socio Gerente del señor Gregorio Andres Genes, D.N.I.N°24.227.109, por el termino dos años

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2156-24 Caratulado CERKIDE S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-7-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 18/09 – V: 18/09

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES